

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y EL CENTRO DE FORMACIÓN DE ADULTOS MARINADA, CURSO 2024-2025.

En Montornès del Vallès,

REUNIDOS:

Por un lado el Sr. José Antonio Montero Domínguez, alcalde de Montornès del Vallès, en conformidad con las atribuciones que le otorga el Decreto de Alcaldía D20220001002230, de 4 de julio de 2023. Le asiste en este acto la Señora M. Júlia Cid Barrio secretaria accidental de la corporación, la cual da fe.

Y de la otra, el señor Josep Ramon Minguell Serramona, que actúa en su condición de director del Centro de Formación de Adultos Marinada, con CIF Q0801996J, de titularidad del Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, situado a Avda. Barcelona, 2 de Montornès del Vallès.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para subscribir el presente convenio y,

EXPONEN:

Que desde marzo de 2007 hasta junio de 2013, la formación de Adultos en Montornès del Vallès obtuvo la consideración de Aula de Formación de Adultos y disponía de instalaciones de uso propio a la calle de la Libertad, s/n.

Que a partir del curso 2013-14 el aula pasó a ser considerada Centro de Formación de Adultos (CFA) por el Departamento de Enseñanza de la Generalitat de Cataluña, con el correspondiente aumento de oferta formativa.

Que el Centro de Formación de Adultos Marinada se encuentra situado a las instalaciones del Instituto Vinyes Vells, a la Avda. Barcelona, 2 de Montornès del Vallès. El Sr. Josep Ramon Minguell Serramona ejerce de director del Centro de Formación de Adultos.

Que ha aumentado la oferta formativa del Centro de Formación de Adultos durante los últimos cursos.

Que en el momento actual de dificultades económicas, parte de las personas usuarias atendidas al Centro de Formación de Adultos manifiestan dificultades para hacerse cargo de los costes que comporta la formación.

Que el Ayuntamiento de Montornès del Vallès y el CFA consideran prioritario que todo el mundo pueda acceder a la formación en condiciones de igualdad, y es por este motivo que quieren colaborar y facilitar el acceso a la formación a aquellas personas que se matriculen en el CFA.

Por todo lo expuesto anteriormente, ambas partes,

PACTAN:

Primero. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès aportará para el curso 2024-2025 la cantidad de mil doscientos euros (1.200,00€) de la partida 25.36.327.450 "Convenio Centro de Formación de Adultos" del vigente presupuesto.

Segundo. El Centro de Formación de Adultos se compromete a garantizar los libros y el material necesario a los alumnos matriculados durante el curso escolar 2024-2025.

Tercero. El director del CFA será el único gestor y responsable de repartir los libros y material a los matriculados que se comprometan a asistir con puntualidad en las clases, así como a hacer un buen uso del material obtenido y de las instalaciones del Centro.

Cuarto. El director del CFA se compromete a colaborar con los proyectos y programas municipales de cariz educativo y social, así como a mantener coordinación periódica con diferentes departamentos del Ayuntamiento, en caso de que fuera necesario.

Quinto. El director del CFA tendrá que justificar que el dinero ha sido empleado en la finalidad del presente convenio. El periodo para presentar la justificación será hasta el 30 de septiembre de 2025 y se justificará con la presentación de las facturas correspondientes a los gastos de la formación de las personas matriculadas por el Centro de Formación de Adultos.

Sexto. La documentación a aportar para la justificación será la siguiente:

- Facturas pagadas referentes a libros y material para el alumnado.
- Listado de nombres y apellidos de las personas matriculadas.

Séptimo. El presente convenio se establece para el curso 2024 – 2025, desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025, según lo que dispone el calendario escolar del Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya, el cual determina el día máximo de inicio de curso, así como, el día máximo de finalización del curso.

Octavo. Se podrán efectuar gastos durante toda la vigencia del convenio.

Noveno. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, a la fecha indicada al encabezamiento, ante la secretaria accidental del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, que da fe del acto.

El Alcalde

El director del Centro
de Formación de Adultos

José A. Montero Domínguez

Josep Ramon Minguell Serramona

La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio